

Segundo.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con un seccionador tripolar, autoválvulas, fusibles y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, y 10 metros de longitud, que derivará de la línea Villamayor-Peñaflor, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 4 de junio de 1986.-El Jefe de Servicio Provincial, Mario García-Rosales González. 3.600-D (60288).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

20576 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 12, línea Solana-Cortegana.

Final: Apoyo número 13 de la misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,32.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto Cooperativa Santa María Magdalena, en Solana Barros.

Finalidad de la instalación: Desvío de la línea existente por construcción en bodega.

Presupuesto en pesetas: 1.031.325.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.844.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial.-5.340-14 (60246).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

20577 RESOLUCION de 3 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.901 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV (20 KV); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-36, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», de Santa María del Páramo y 7.668 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa María del Páramo, en su anejo de igual nombre, Pobladura de Pelayo García en el de Pobladura, Laguna Dalga en el de Laguna y Bercianos del Páramo en su anejo de Zuera del Páramo, cruzando la carretera de circunvalación de Santa María del Páramo, caminos de fincas y accesos a pueblos, canales y acequias de riego, las carreteras C-631 por el kilómetro 45,075 y LE-415 en una derivación, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea eléctrica a 220 KV de Endesa, línea eléctrica de baja tensión y otra a 45 KV línea eléctrica a 380 KV de Endesa, con las siguientes derivaciones; del apoyo número 4 al CT de Laguna Dalga; de los apoyos números 18, 23 y 33 a CCTT de riegos; del A. número 43, con 81 metros de longitud al nuevo CT de Zuera de Páramo; del A. número 46 con 1.882 metros al futuro CT número 4 en Pobladura de Pelayo García con una derivación desde el A. número 4 al CT número 3 de Pobladura y otra desde el apoyo número 12 con 593 metros al CT número 5 de Pobladura, del apoyo número 52 con 535 metros al CT número 6 y otra desde el apoyo número 55, con 69 metros al CT número 7, finalizando la línea general en el CT número 1 de Pobladura de Pelayo García.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-12.405-C (51178).

20578 RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente, 4.799-CL; R. I., 6.340).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización